



DE: N° 737.-01.10.2015.-

DECRETO ALCALDICIO No 0 0 1 3 8 0 LITUECHE, 0 6 OCT 2015

CONSIDERANDO:

- La Programación de trabajos extraordinarios realizadas por el personal del Departamento de Educación Municipal de Litueche.-
- El Artículo 30 al 33 del Código del Trabajo.
- Estatuto Docente

VISTOS:

- La Resolución Nº 1.600 del 30 de Octubre del 2008 de Contraloría General de la República, `publicado en el Diario Oficial del 06 de Noviembre del 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma de razón; La resolución Nº 15.700 del 16 de Marzo del 2012 de Contraloría General de la República, imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldícios y especialmente sobre : el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registros ; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones.- Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98.-
- El D.F.L. N° 1-3063 del Ministerio del Interior, sobre traspaso de los Establecimientos Educacionales, Las Normas establecidas en el Código del Trabajo respecto a las horas extraordinarias; El Decreto Exento N° 2621 de fecha 06 de Diciembre de 2012 de la Municipalidad de Litueche y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.-

DECRETO:

1.- Apruébese el Anexo de Contrato de Trabajo de los funcionario que a continuación se individualiza, para que se le cancelen horas extraordinarias, desde el 01 de Octubre del 2015 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año.-

Nombre Funcionario	Cargo	
Silvia Farias Montes		
The second secon	Secretaria	
Macarena Vega Echeverría	Administrativo	
Iván Flores Vidal	Conductor	
Ezequiel González Atenas	Conductor	
Yeniffer Olguín Vidal	Administrativo	
Adrian Henriquez Cerda	Ingeniero Informática	
Pablo Vial Vera	Coordinador Extraescolar	
Ramón Donoso Diaz	Jefe Daem	
Ricardo A. Pino Albornoz	Conductor	
Carlos Quinteros Donoso	Administrativo	

- 2.- Autorícese, los trabajos extraordinarios de Lunes a Viernes para la funcionaria del Dpto. de Educación Municipal, señalados anteriormente, según el máximo que detalla el sistema computacional de horas, no sobrepasando las horas autorizadas que se detallan a continuación, sin perjuicio que el funcionario pueda solicitar compensación de tiempo.-
- 3.- Las horas extraordinarias trabajadas los fines de semana, durante estos meses, también se





Departamento de Educación

Nombre Funcionario	Horas Diurnas	Horas Nocturnas
Silvia Farías Montes	40	25
Macarena Vega Echeverría	40	25
Iván Flores Vidal	40	40
Ezequiel González Atenas	40	40
Yeniffer Olguín Vidal	40	25
Adrián Henríquez Cerda	40	25
Pablo Vial Vera	40	25
Ramón Donoso Díaz	40	25
Ricardo A. Pino Albornoz	40	40
Carlos Quinteros Donoso	40	25

4.- Impútese el gasto a la cuenta 2.03.004.003, remuneraciones variables del Presupuesto del área de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alealde

Secretario Se Se TRA URIBE SILVA Secretaria Municipal

RAE/LUS/BPV/RDD/cqd

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría Daem
- Archivo Finanzas Daem
- Archivo Of. Partes
- Carpeta Personal



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña GABRIELA MACARENA VEGA ECHEVERRIA Cédula de Identidad N° 16.120.717-9 domiciliado en Hermanos Carrera N° 1260, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO CINCUENTA Y SIETE: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- CIENTO CINCUENTA Y OCHO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Gabriela Macarena Vega Echeverría y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO CINCUENTA Y NUEVE : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- CIENTO SESENTA: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO SESENTA Y UNO : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Marzo del 2005.--
- CIENTO SESENTA Y DOS: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO SESENTA Y TRES: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO SEASENTA Y CUATRO: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

MACARENA VEGA ECHEVERRIA

TRABAJADOR copali

RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde

AURAURIBE SILVA



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N°11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Carlos Rienzi Quinteros Donoso, Cédula de Identidad N° 07.021.056-8 domiciliado en Pasaje Cordillera N° 229, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO SESENTA Y SIETE: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
- CIENTO SESENTA Y OCHO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Carlos Quinteros Donoso y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO SESENTA Y NUEVE : La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2015.-
- CIENTO SETENTA: Todas la demás claúsulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO SETENTA Y UNO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 21 de Enero de 1982.--
- CIENTO SETENTA Y DOS .- : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO SETENTA Y TRES: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO SETENTA Y CUATRO : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

CARLOS QUINTEROS DONOSO

TRABAJADOR palida

RENE ACUNA ECHEVERRIA

Alcalde

URA URIBE SILVA



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Doña Yeniffer Olguín Vidal RUT N° 16.686.178-0 domiciliada en Obispo Eduardo Larraín N° 842, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CINCUENTA Y UNO: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- CINCUENTA Y DOS: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Carolina Lisboa Lisboa y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CINCUENTA Y TRES: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2015.-
- CINCUENTA Y CUATRO: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CINCUENTA Y CINCO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 03 de Junio del 2015.-
- CINCUENTA Y SEIS: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CINCUENTA Y SIETE: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CINCUENTA Y OCHO: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

YENIFFER OLGUIN VIDAL Trabajador ripakida

RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña SILVIA ESTER FARIAS MONTES Cédula de Identidad N° 08.802.758-2 domiciliado en Población Los Forjadores, Pasaje Joaquín Patiño N° 643, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO CUARENTA Y CUATRO: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- CIENTO CUARENTA Y CINCO: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldício que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Silvia Farias Montes y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO CUARENTA Y SEIS: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- CIENTO CUARENTA Y SIETE: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO CUARENTA Y OCHO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 02 de Marzo 1998.-
- CIENTO CUARENTA Y NUEVE : Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO CINCUENTA: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO CINCUENTA Y UNO: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firmancipali

SILVIA ESTER FARIAS MONTES
TRABAJADOROPALIDA

RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don RICARDO ANDRES PINO ALBORNOZ Vidal RUT N° 17.471.860-1 domiciliada en Caserío Talca S/N, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- DOCE : La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- TRECE: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Doña Carolina Lisboa Lisboa y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CATORCE : La modificación de este contrato , rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2015.-
- QUINCE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- DIEZ Y SEIS : Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2015.-
- DIEZ Y SIETE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- DIEZ Y OCHO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-
- DIEZ Y NUEVE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

RICARDO PINO ALBORNOZ

cipalida

Trabajador.-

RENEACUÑA ECHEVERRIA

Alcalde



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015.-, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 , ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Iván Antonio Flores Vidal Cédula de Identidad N° 08.248.495-7 domiciliado en Calle Santa Mónica N° 768, comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato :

- CIENTO SESENTA Y DOS: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2015.-
- CIENTO SESENTA Y TRES: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Iván Flores Vidal y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO SESENTA Y CUATRO: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- CIENTO SESENTA Y CINCO: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO SESENTA Y SEIS: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 25 de Abril de 1995.-.-
- CIENTO SESENTA Y SIETE: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO SESENTA Y OCHO: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-
- CIENTO SESENTA Y NUEVE : Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leído y ratificado, firman

IVAN FLORES VIDAL

TRABAJADOR idag

RENE ACUÑA ECHEVERRIA

Acalde

URIBE SILVA



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don Ezequiel Alberto González Atenas RUT N° 14.448.512-2 domiciliado en Pasaje Gabriela Mistral N° 876, Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- NOVENTA Y UNO: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2015.-
- NOVENTA Y DOS: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Ezequiel González Atenas y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- NOVENTA Y TRES: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del 2015.-
- NOVENTA Y CUATRO: Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- NOVENTA Y CINCO: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 01 de Octubre del 2013.-
- NOVENTA Y SEIS: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- NOVENTA Y SIETE: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-
- NOVENTA Y OCHO: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

EZEQUIEL GONZALEZ ATENAS

Trabajador.-

RENE ACUNA HCHEVERRÍA

Alcalde



En la Comuna de Litueche, a 01 de Octubre del 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol unico Tributario N° 69.091.100-0 representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 Comuna de Litueche, por una parte y por la Otra Don ADRIAN HENRIQUEZ CERDA, cédula de Identidad N° 9.507.257-7, domiciliado en El Clavel N° 245 en la Comuna de Litueche, acuerdan el siguiente anexo de contrato:

- CIENTO TREINTA Y SEIS: La I. Municipalidad de Litueche, le cancelará la ejecución de trabajos extraordinarios desde el 01 Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2015.-
- CIENTO TREINTA Y SIETE: La I. Municipalidad de Litueche, en atención a las facultades que le confiere la normativa legal vigente, realizará el pago de las horas extras que emanen de los trabajos extraordinarios, los primeros cinco dias hábiles del mes siguiente, previa aprobación del decreto alcaldicio que ordena la cantidad de horas a cancelar, de acuerdo al informe de trabajos extraordinarios presentado por Don Adrian Henríquez Cerda y visado por el Jefe del Departamento de Educación.-
- CIENTO TREINTA Y OCHO: La modificación de este contrato, rige desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre 2015.-
- CIENTO TREINTA Y NUEVE : Todas la demás cláusulas establecidas en el contrato original y sus anexos, se mantienen inalterables.-
- CIENTO CUARENTA: Déjase establecido que el presente anexo pasa a formar parte del contrato original suscrito con fecha 19 de Noviembre de 1996.-
- CIENTO CUAREMNTA Y UNO: Para todos los efectos legales del presente anexo de contrato, las partes fijan su domicilio en Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.-
- CIENTO CUARENTA Y DOS: El Presente anexo de contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y tres en poder del Municipio.-

CIENTO CUARENTA Y TRES: Para que el presente documento tenga validez, deberá ser aprobado por el Decreto Alcaldicio respectivo.-

Leido y ratificado, firman

ADRIAN HENRIQUEZ CERDA
TRABAJADOR

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

Alcalde

AURA URIBE SILVA